



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
2 de junio de 2023
Español
Original: Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

87º período de sesiones

30 de mayo a 2 de junio de 2023

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúne antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos que examinará el Comité en un período de sesiones subsiguiente.
2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior a su 87º período de sesiones se reuniera del 30 de mayo al 2 de junio de 2023, inmediatamente después del 85º período de sesiones, para que los Estados partes tuvieran tiempo suficiente de presentar sus respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y esas respuestas se tradujeran oportunamente.
3. Excepcionalmente, el grupo de trabajo anterior al 87º período de sesiones del Comité se reunió durante cuatro días, ya que el lunes 29 de mayo de 2023 fue festivo oficial en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
4. Se nombró miembros del grupo de trabajo anterior al período de sesiones a las siguientes expertas, que asistieron al período de sesiones:

Nicole Ameline
Marion Bethel
Rangita de Silva de Alwis
Esther Eghobamien
Dalia Leinarte
5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió Presidenta a la Sra. Bethel.



6. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones y preguntas en relación con los informes de Cuba, Tayikistán y Turkmenistán, además de listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de los informes de las Islas Salomón, Papua Nueva Guinea, San Marino y Tuvalu con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones se guió por las decisiones del Comité 49/IX, 59/IV y 64/II, en las que este había acordado limitar las listas de cuestiones y preguntas y las listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes a 20 y 25 párrafos, respectivamente. Sin embargo, en la práctica y de manera excepcional, algunas listas de cuestiones y preguntas contienen un máximo de 23 párrafos.

7. Como ayuda para la elaboración de las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo a su disposición las versiones electrónicas de los documentos básicos presentados por los Estados partes mencionados anteriormente, con la excepción de las Islas Salomón y Papua Nueva Guinea. También tuvo a su disposición los informes presentados por dichos Estados, con la excepción de las Islas Salomón, Papua Nueva Guinea, San Marino y Tuvalu, que enviarán sus informes periódicos en respuesta a las listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes. Asimismo, tuvo ante sí las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; los proyectos de listas de cuestiones y preguntas y de listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes elaborados por la secretaría; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados, en su caso. Al preparar las listas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención al seguimiento por los Estados partes de las observaciones finales del Comité sobre sus informes anteriores, salvo en el caso de San Marino, que había presentado un informe inicial.

8. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales con respecto a los Estados partes mencionados.

9. Las listas de cuestiones y preguntas y las listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se transmitieron a los correspondientes Estados partes y figuran en los siguientes documentos:

a) Lista de cuestiones y preguntas relativa al noveno informe periódico de Cuba ([CEDAW/C/CUB/Q/9](#));

b) Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico de Tayikistán ([CEDAW/C/TJK/Q/7](#));

c) Lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de Turkmenistán ([CEDAW/C/TKM/Q/6](#));

d) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación de los informes periódicos cuarto a sexto combinados de Papua Nueva Guinea ([CEDAW/C/PNG/QPR/4-6](#));

e) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación de los informes periódicos combinados inicial a quinto de San Marino ([CEDAW/C/SMR/QPR/1-5](#));

f) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación de los informes periódicos cuarto y quinto combinados de las Islas Salomón ([CEDAW/C/SLB/QPR/4-5](#));

g) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación de los informes periódicos quinto y sexto combinados de Tuvalu ([CEDAW/C/TUV/QPR/5-6](#)).

10. De conformidad con las decisiones del Comité 22/IV, 25/II y 31/III, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención, así como en los vínculos existentes entre los correspondientes temas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos temas incluyeron el marco constitucional y legislativo y la definición de la discriminación contra la mujer; la retirada de reservas a la Convención; el estatuto jurídico de la Convención; la visibilidad de la Convención y de su Protocolo Facultativo; los derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), las iniciativas de recuperación y las crisis y retos mundiales, incluida una nueva revolución digital; y las crisis mundiales; el acceso de las mujeres a la justicia; las mujeres y la paz y la seguridad; los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; las instituciones nacionales de derechos humanos; las medidas especiales de carácter temporal para el adelanto de la mujer; los estereotipos y las prácticas nocivas; la violencia de género contra las mujeres y las niñas; la trata de mujeres y niñas y la explotación de la prostitución; la participación igualitaria de las mujeres en la vida política y pública; la nacionalidad; el registro de nacimientos; la educación; el empleo y el acoso sexual en el lugar de trabajo; la salud; el empoderamiento económico y las prestaciones sociales; el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres; las mujeres rurales; la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares; y las formas interseccionales de discriminación que afrontan los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres de edad, las mujeres que viven con el VIH/sida, las viudas, las mujeres cabeza de familia, las madres adolescentes, las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres pertenecientes a otros grupos étnicos minoritarios, las mujeres detenidas, las defensoras de los derechos humanos, las representantes de la sociedad civil, las cuidadoras no remuneradas, las desplazadas internas, las mujeres migrantes, las solicitantes de asilo, las refugiadas y las apátridas, y las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales.
